

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
8 1 2 2 6 1 6

SECTOR SECTOR ZONA SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ZONA HOMOGENEO

9 ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE 11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

3 ACCESO AL LOTE

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

10 MATERIAL DE LA CALZADA

1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

10 ACERA

1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

10 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

10 GASEO

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

10 ENERGIA ELECTRICA

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE AREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEADIRECCION: barrio Caba de Paragvaya Eloy Alfaro

HOJA N°

calle 210Mz 124 lote 4-c

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

21 DESAGUES

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

SIN DECIMALES
9 1 20

24 PERIMETRO

5 5 60

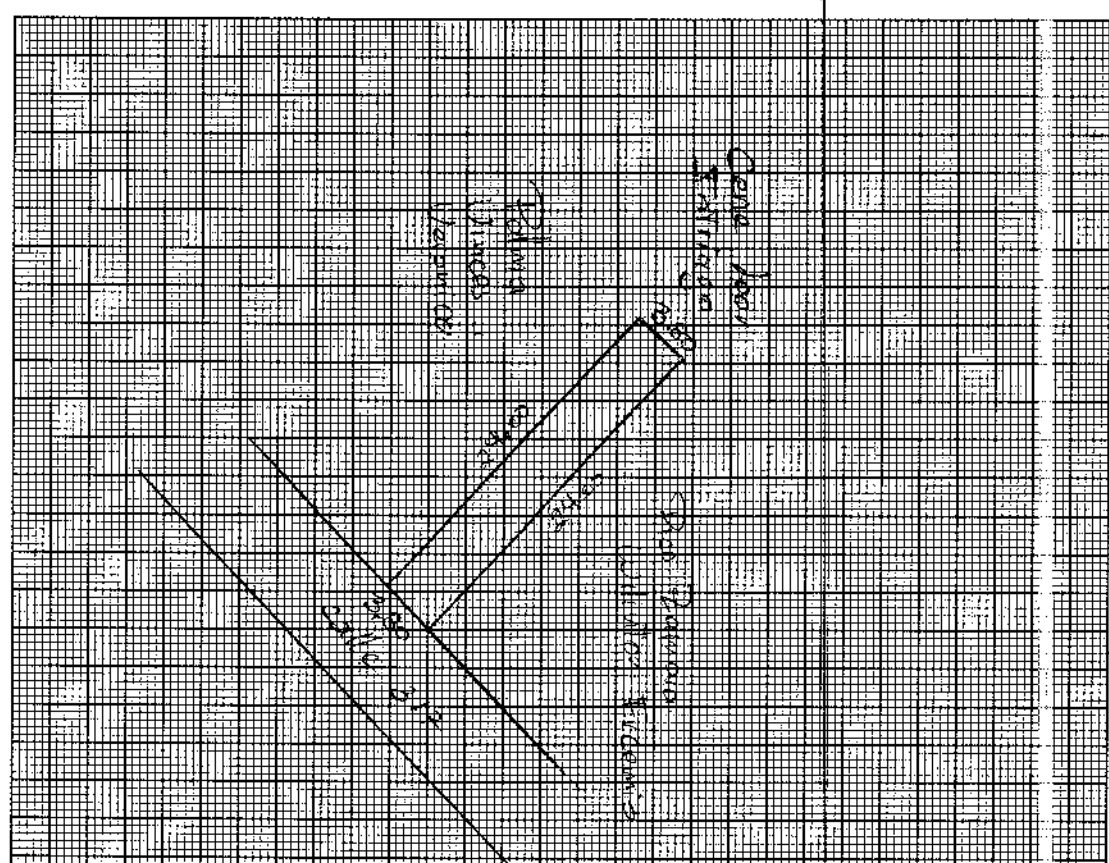
25 LONGITUD DEL FRENTE

2 80

26

26

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

28 CONSTRUCCION

29 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

OTRO USO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

OBSERVACIONES

Observaciones

Observaciones

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLUBILIDADES TERMINADAS)

[illegible]

OBSERVACIONES

3122616



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000004303



20151308004P01820

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01820					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001		ADJUDICANTE	ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMORA INTRIAGO ATENaida BRIGIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307094506	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2737.00					

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



G A D
Manta



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: MATENIDA BRIGIDA ZAMORA INTRIAGO, portadora de la cedula de ciudadanía 130709450-6, de estado civil soltera, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 124, LOTE 4-C, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 3,80m.- lindera con calle 317, ATRÁS; 3,80m.- lindera con Señor Cenen Juvenal Loor Intriago, COSTADO DERECHO; 24,00m.- lindera con Sra. Palma Vines Verónica, COSTADO IZQUIERDO; 24,00m.- lindera con Sr. Pico Zamora Willinton Ercenio.- ÁREA TOTAL: 91,20m². CLAVE CATASTRAL: 3-12-26-16-000 de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 31-ALC-M-JOZC, del 09 de abril del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Gonzalo Vera
Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

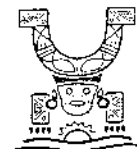
*Sello
cylbali*

BOY FE: Se da cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el promotorio. Manta, Abril 27 del 2015- Abogado EUSEBIO CEBASO MENENDEZ, Notario público Cuarto de Manabí.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071428



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA
ubicada en BARRIO CUBA CALLE -317 MZ -124 LOTE # 4-C PARROQUIA ELOY ALFARO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$2737.69 DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES 69/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

ASENTA AL IMPUESTO DE ALCABALA REGISTRO OFICIAL 438 DEL AÑO 1986 LITERAL (F)

Manta, de del 20

WP

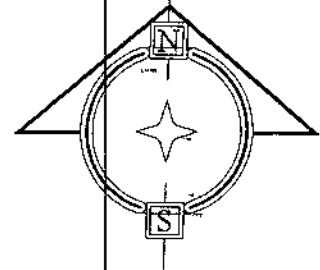
21 DE ABRIL 2015

Director Financiero Municipal



PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532776.12	9891741.54	FRENTE: 3.80 M CON CALLE 317
2	532777.47	9891745.09	ATRAS: 3.80 M CON SR. CENÉN JUVENAL LOOR INTRIAGO.
3	532755.95	9891755.71	C. DERECHO: 24.00 M CON SR. PALMA VINCES VERONICA
4	532754.60	9891752.16	C. IZQUIERDO: 24.00 M CON SR. PICO ZAMORA WILINTON
			AREA TOTAL: 91.20 M2

NORTE



CENÉN JUVENAL LOOR
INTRIAGO

P4 3.80 P3

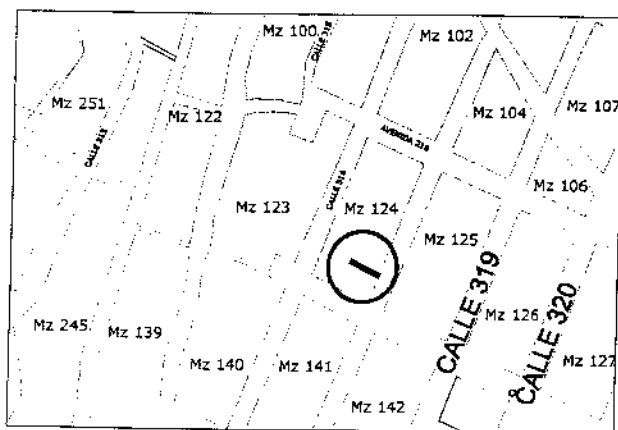
PICO ZAMORA WILINTON ERCENIO

24.00

PALMA VINCES VERONICA

24.00

P1 3.80 P2
CALLE 317



Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM

UBICACION



LEGALIZACION DE TIERRA	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. ZAMORA INTRIAGO ATENADA BRIGIDA	
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1307094506	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: CUBA	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 124	LOTE N°: 4-C
FECHA DE EMISION DE INFORME: 02/02/2015	TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE MADERA- CUBIERTA DE ZINC DE UNA PLANTA	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
AREA DE CONSTRUCCION: 33.00 M2	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



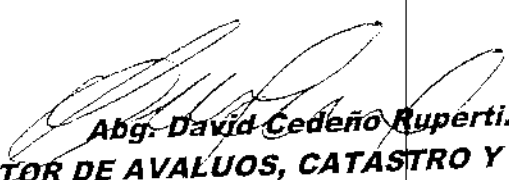
Nº 0120934

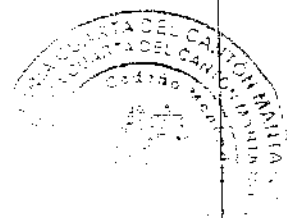


CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de ATENAIDA BRIGIDA ZAMORA INTRIAGO, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registrada en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Febrero 25 del 2015.


Abg. David Cedeño Ruperti.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.
Maris r.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0120933

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 120933



Fecha: 16 de marzo de 2015

No. Electrónico: 29868

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-12-26-16-000

Ubicado en: BARRIO CUBA CALLE - 317 MZ - 124 LOTE # 4-C PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2280,00
CONSTRUCCIÓN:	457,69
	2737,69

Son: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 16/03/2015 8:17:34

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0100352



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Abril de 20 15

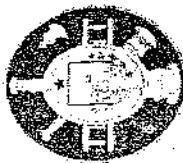
VALIDO PARA LA CLAVE
3122616000 BARRIO CUBA CALLE - 317 MZ - 124 LOTE # 4-C PARROQUIA ELOY ALFARO

Manta, veinte y uno de abril del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000057486

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MANTAY
B/CUBA CALLE 317 MZ-124 LOTE 4-C

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD: MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

366356
MARGARITA ANCHUNDIA L

23/04/2015 10:07:26

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 22 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



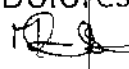
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



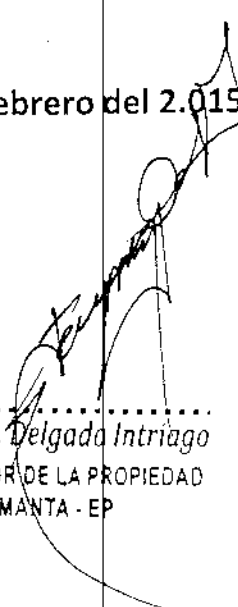
ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador del Cantón, a
petición de la Sra. Atenaida Zamora Intriago.

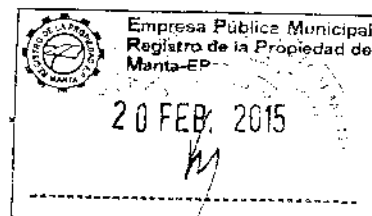
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Sra. **ATENAIDA BRIGIDA
ZAMORA INTRIAGO**, soltera, con cédula de ciudadanía N°
130709450-6 sea dueña de ningún bien inmueble o propiedad
inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cédula
de Ciudadanía N. 131013711-0 

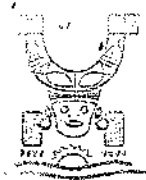
Manta, 19 de Febrero del 2.015


.....
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP





Manta



Of. No 138 DPUM-JOC
Manta, Febrero 09 del 2015

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora: **ZAMORA INTRIAGO ATENAIDA BRIGIDA** con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

• **Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:**

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **CUBA** de la Parroquia **ELOY ALFARO**, Mz. 124- Lote 4-C; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 3.80 m. Lindera con Calle 317.

Atrás: 3.80 M. Lindera con Sr. Cenén Juvenal Loor Intriago.

Costado Derecho: 24.00 m. Lindera con Sra. Palma Vines Verónica.

Costado Izquierdo: 24.00 m. Lindera con Sr. Pico Zamora Wilinton Ercenio.

Con Un Área Total: **91.20 m2.**

Se observó tres construcciones de Madera, Cubierta de Zinc, de una planta, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención **NO** se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del poseionario Sra. **ZAMORA INTRIAGO ATENAIDA BRIGIDA**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planeamiento Urbano
MJP



Municipio de
Manta



INFORME TÉCNICO

Para: Area de Legalización **DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**
De: Ing. Blanca Suárez Ponce **TECNICO DE OBRAS PUBLICAS**
Referencia: *Art. 6. de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón*

Fecha: Manta, 23 de enero de 2015

INSPECCIÓN

Realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante Sra. Atenaida Brigida Zamora Intriago posee un lote de terreno de 91,20 m² sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características:

Estructura:	Madera
Paredes:	Madera/caña
Nº de pisos:	1
Cubierta	Zinc/madera
Recubrimiento:	S/revestimiento
Cerramiento:	Caña/madera
Area total:	33,00 m²
Años de construcción aproximado:	+5 años
Servicio de energía eléctrica:	Posee
Agua Potable:	Posee
Alcantarillado sanitario:	No posee
Estado:	Regular
Topografía:	Plana

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante, por una inspección ocular y fotos satelitales en un periodo de 5 años (2010-2015), adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes; por lo tanto salvo error u omisión de la suscrita.

Atentamente,


Ing. Blanca Suárez Ponce

TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
CADM. DEL CANTÓN MANTA





Municipio de *Manta*



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL - ELOY ALFARO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO

De:	Lcda. María Olga Zambrano Cedeño – TRABAJADORA SOCIAL Egdo. Roberto Anchundia – TECNICO DEL SIL
Para:	Ab. Ramón Demera Lucas – DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
Asunto:	En el Texto
Fecha:	01 de Septiembre del 2014

INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO

Parroquia Eloy Alfaro– Barrio CUBA

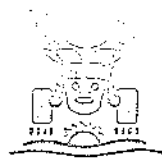
Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Zamora Intriago Atenaida Brígida
Edad: 46 años
Cédula de Identidad: 130709450-6
Certificado Votación: 028-0129
Ocupación Laboral: Empleada Bar del Colegio Manta
Ingreso Económico: \$ 180
Dirección Domiciliaria: Calle 317 entre Ave 216 y 217
Estado Civil: Soltera
Carga Familiar: 2
Telf. Cel. 0993868824 - 0998172181

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio de la señora Zamora Intriago Atenaida Brígida, moradora del Barrio CUBA de la Parroquia Eloy Alfaro, en la que se pudo constatar su nivel Social y Económico. La casa está construida con materiales noble, el techo es de zinc, el piso es de Tierra y no cuenta con todo los servicios Básicos, esta familia tiene una posesión de 28 años aproximadamente

La familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades.





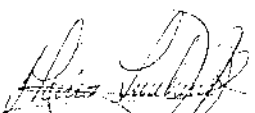
Municipio de
Montalvo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Conclusión: De acuerdo con lo investigado se conoció que la señora Zamora Intriago Atenaida Brígida, habitan en este sector desde hace 28 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos. Sus ingresos económicos son mínimos, por lo que no cubre totalmente sus necesidades. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y por la situación económica que presenta la peticionaria debe cancelar el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

Atentamente.


Lcda. María Olga Zambrano
Trabajadora Social


Ego. Roberto Anchundia
Técnico del SÍL.





G A D
Manta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 31-ALC-M-JOZC-2015.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR CUBA
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 31-JOZC-SECTOR CUBA-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@mantagob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Página 1



Manta



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

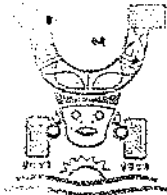
Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional regional, provincial y



Manta



parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 31-JOZC-SECTOR CUBA-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

Página 3



Manta



Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Atendida Brígida Zamora Intriago, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 138-DPUM-JOC de fecha febrero 09 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Cuba, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 124, lote 4-C; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 3,80m.- lindera con calle 317; por atrás, 3,80m.- lindera con Señor Cenèn Juvenal Loor Intriago; costado derecho, 24,00m.-lindera con Señora Palma Vences Verónica; costado izquierdo; 24,00m.- lindera con Sr. Pico Zamora Willinton Ercenio.-área total: 91.20m².

Se observó tres construcciones de madera, cubierta de zinc, de una planta, de conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 228-DACR-DCR, de fecha Marzo 04 del 2015, el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Cuba en la mz.-124 del lote No. 4-C, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano.

Clave Catastral: 3122616000.

Valor por metro cuadrado del suelo de conformidad al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986), y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al Bienio 2014-2015 es de \$ 28,00 dólares cada metro cuadrado.

Historial: Que el área solicitada por la señora ATENIDA BRIGIDA ZAMORA INTRIAGO **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.**

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitaria, de fecha 01 de enero del 2015, mediante Informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita técnica-socio Económica en el domicilio de la señora Zamora Intriago

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 31-JOZC-SECTOR CUBA-PARROQUIA ELOY ALFARO-MAB-M.S.C.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

Página 4



Atenaida Brígida, moradora del Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro, en la que se pudo constatar su nivel Social y económico. La casa está construida con materiales noble, el techo es de zinc, el piso es de tierra y no cuenta con todos los servicios básicos, esta familia tiene una posesión de 28 años aproximadamente.

Esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades.

De acuerdo con lo investigado se conoció que la Señora Zamora Intriago Atenaida Brígida, habitan en este sector desde hace 28 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económico, sus ingresos económicos son mínimos, por lo que no cubre totalmente sus necesidades.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Atenaida Brígida Zamora Intriago donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 91.20m² con un avalúo por metro cuadrado de \$28.00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 91.20m² por \$ 2,80 que suman \$ 255,36.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 750 de fecha abril 09 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 91.20m² ubicado en el Sector Cuba de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Cuba, manzana 124, lote 4-C de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor de la señora Atenaida Brígida Zamora Intriago, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 91,20m² ubicado en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3122616000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 3,80m.- lindera con calle 317; por atrás, 3,80m.- lindera con Señor Cenen Juvenal Loor Intriago; costado derecho, 24,00m.- lindera con Sra. Palma Vincés Verónica; costado izquierdo; 24,00m.- lindera con Sr. Pico Zamora-Wilinton Ercenio.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 31-JOZC-SECTOR CUBA-PARROQUIA ELOY ALFARO-B.M.S.C.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

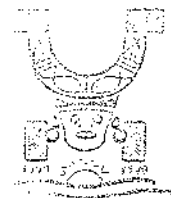
alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



S A D
Manta



Área total: 91.20m2.- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 28,00, a favor de la señora Atenaida Brígida Zamora Intríago.

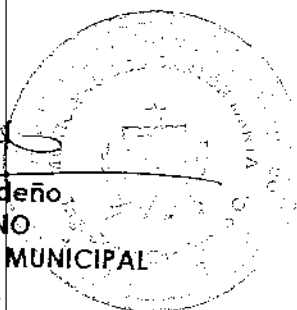
SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Cuba de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño,
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 31-JOZC-SECTOR CUBA-PARROQUIA ELOY ALFARO-EFAB-MS.C.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

Página 6

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición, y artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

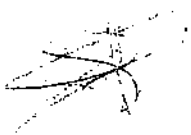
Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

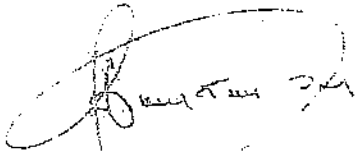
Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

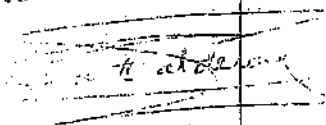
Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014



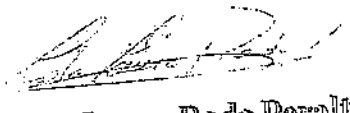
Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE



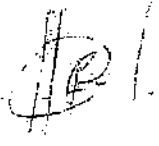
Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE



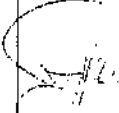
Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderero
VOCAL



Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL



Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO



Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 13020738

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

ESANTA/ESANTA/ESANTA

002- 0031 00779

05/07/2016

ESANTA/ESANTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESANTA/ESANTA/ESANTA

002- 0031 00779

05/07/2016

ESANTA/ESANTA/ESANTA

002- 0031 00779

05/07/2016

ESANTA/ESANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0008

13020738

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

ESANTA

PROVINCIA

ESANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ESANTA

PARROQUIA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

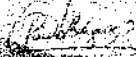
CIUDADANIA No 130709450-6

Cedula de
 ZAMORA INTRIAGO ATENAIDA BRIGIDA
 MANABI/SANTA ANA/LA UNION
 30 NOVIEMBRE 1967
 007- 0012 00421 F
 MANABI/ SANTA ANA
 LA UNION 1967




ECUATORIANA***** V2333V4222

SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO EFRAIN ZAMORA ZAMBRANO
 ROSA BARBARA INTRIAGO IBARRA
 NANTA 23/01/2012
 23/01/2024
 REN 4246599

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 31-ALC-M-JOZC, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO 4-C, MANZANA 124, UBICADO EN EL SECTOR CUBA DE LA PARRQUITA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA ATENAIDA BRIGIDA ZAMORA INTRIAGO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE TRECE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.-



DIRECCION DE
AVAUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

3122636

NOMBRES y/o RAZON:

CEDELA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR TELFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICADO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se refuerzan los de suelo 3/4

FIRMA DEL TÉCNICO

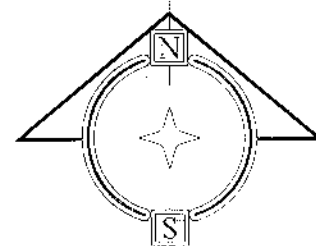
FECHA 11/03/2015

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

1	532776.12	9891741.54	ATRAS: 3.80 M CON SR. CENÉN JUVENAL LOOR INTRIAGO.
2	532777.47	9891745.09	C. DERECHO: 24.00 M CON SR. PALMA VINCES VERONICA
3	532755.95	9891755.71	C. IZQUIERDO: 24.00 M CON SR. PICO ZAMORA WILINTON
4	532754.60	9891752.16	AREA TOTAL: 91.20 M2

NORTE



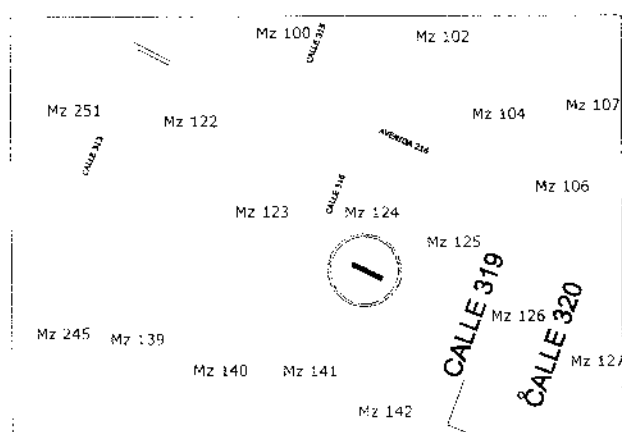
CENÉN JUVENAL LOOR
INTRIAGO

P4 3.80 P3

PICO ZAMORA WILINTON ERCENIO
24.00

PALMA VINCES VERONICA
24.00

P1 3.80 P2
CALLE 317



UBICACION



LEGALIZACION DE TIERRA PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACION PREDIAL

SOLICITANTE: SRA. ZAMORA INTRIAGO ATENAIDA BRIGIDA

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1007094506

BARRIO: CUBA

MANZANA N°: 124

FECHA DE EMISION DE INFORME: 02/02/2015

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: ELOY ALFARO

LOTE N°: 4-C

TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION DE MADERA, COBERTA DE ZINC DE UNA PLANTA

CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR

AREA DE CONSTRUCCION: 33.00 M2



11/11/2014 3:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-12-26-05-000	481.00	\$ 40.913,23	C.318 P.ELOY ALFARO	2014	153664	311333
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ZAMORA ZAMBRANO S. EFRAIN		1301735898	Costa Judicial			
11/11/2014 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 5,79		\$ 5,79
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 6,64		\$ 6,64
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,42		\$ 24,42
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,23		\$ 10,23
			TOTAL A PAGAR			\$ 47,08
			VALOR PAGADO			\$ 47,08
			SALDO			\$ 0,00

EL PRESENTE TÍTULO DE CRÉDIT
MUNICIPAL DEL CANTÓN M:
CANCELADO
Fecha: _____